RESOLUCIÓN Nº 326/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO LPN Nº 1, CELEBRADO CON LA EMPRESA DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023, ID Nº 433267, RUBRO 522, "CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL Y OTROS", DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 242/2023.

Saltos del Guairá, 04 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El pedido de adenda al llamado a Licitación Pùblica Nacional Nº 01/2023, Rubro 522, "**Construcción de paseo peatonal y otros**", presentado por la Arq. **Daisy Patricia Zelaya Barrientos,** con RUC Nº 4.343.373-1, y

El dictamen de la Auditoria Interna Nº 05/23, de fecha 04 de diciembre del 2023, referente al pedido de adenda al llamado a Licitación Pùblica Nacional Nº 01/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por **resolución Nº 242/2023** de fecha 19 de setiembre del 2023, fue adjudicado el llamado a Licitación Pùblica Nacional Nº 01/2023, Rubro 522, "**Construcción de paseo peatonal y otros**", a la empresa **Daisy Patricia Zelaya Barrientos,** con RUC Nº 4.343.373-1, por un monto total de guaraníes un mil ochocientos ochenta y un millones, un mil novecientos cuarenta y nueve (Gs. 1.881.001.949.-).

Que referente a la solicitud de adenda planteada por la Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos, la Auditoria Interna, presenta dictamen Nº 05/23 de fecha 04 de diciembre del 2023, en los siguientes términos:

*Según nota remitida a la Universidad Nacional de Canindeyú de fecha 28 de noviembre del 2023, por la **Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos**, con Reg. Prof. Nº 3.004, adjudicada por Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, correspondiente al ID. Nº 433.267 "**Construcción del Paseo Peatonal y Otros**", en la cual solicita la necesidad de evaluar la ampliación del contrato atendiendo a que existen rubros no contemplados en la planilla original adjudicada y que resulta necesaria su ejecución para la terminación correcta de la obra, según detalle que se adjunta;*

JUSTIFICACION DE ADENDA

OBRA: MURO DE PBC (Piedra Bruta Colocada) – Estacionamiento Biblioteca - Curuguaty

En la planilla adjudicada está prevista la construcción de muro de ladrillo común 0,30, pero una vez realizado el replanteo tanto de dimensiones como de niveles, nos encontramos que existe una pendiente de aprox. 2,00m, debiendo esta misma ser salvada con relleno para la construcción del piso de hormigón.

Dicha cantidad de tierra que estará compactada y generando un empuje lateral sobre el muro hace imposible que la misma sea ejecutada solo con muros de ladrillo en 0,30 y más aún que no está previsto los ítems de Fundación, vigas ni pilares de HºAº, se realizó un análisis de costo-beneficio y se optó por construir el muro con Piedra Bruta Colocada con las dimensiones necesarias para absorber dichos empujes de la tierra compactada.

Los ítems de muro de ladrillo común 0,30 igualmente serán ejecutadas en otros sectores de la obra en donde son necesarias.

...//////...

RESOLUCIÓN Nº 326/2023

MURO DE P.B.C				
Descripción	**un**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
Replanteo y marcación	ML	62,50	5.000	312.500
Excavación para fundación	M3	31,50	65.000	2.047.500
Muro de Piedra Bruta Colocada	M3	101,00	550.000	55.550.000
			Precio total	**57.910.000**

OBRA: CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL - Curuguaty

Este ítem está adjudicado por un total de 210,00 metros lineales, consistente en entubamientos unidos por bocas de tormenta, estos estarán ubicados en zonas de mayor acumulación de agua y seguirán el trayecto de la construcción del empedrado hasta su desembocadura en la calle.

Con el avance de los trabajos, nos encontramos con más zonas de áreas inundadas en días de lluvia y donde necesariamente deberían ser ejecutadas dichos desagües para el correcto uso de las obras planeadas. Se elaboró un esquema de desagüe pluvial que conlleva un aumento de 90 metros lineales correspondiente al item "construcción de desagüe pluvial I", se presenta a continuación el esquema sobre imagen satelital donde se detallan los metros lineales adjudicados y los solicitados como adenda.

En esta zona existe un entubamiento que cruza el empedrado, pero no tiene proyección de salida a ningún lado, y es la

Desagüe adjudicado 210,00ml

Desagüe solicitado adenda 90,00ml

Zona inundada

DESAGUE PLUVIAL				
Descripción	**un**	**Cant.**	**P. Unitario**	**P. Total**
Construcción de desagüe pluvial	ML	90,00	307.100	27.639.000
			Precio total	**27.639.000**

.....//////....

RESOLUCIÓN Nº 326/2023 (Hoja Nº 2)

El precio total de la presente Adenda asciende a la suma total de ***Gs. 85.549.000.-*** *(guaraníes Ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil).*

Por lo tanto, *teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Auditoria Interna Institucional dictamina realizar la ampliación del Contrato LPN Nº 01/2023, suscripto el 12 de octubre del 2023, por la* ***Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos****, con Reg. Prof. Nº 3.004 por un monto de* ***Gs. 85.549.000*** *(guaraníes Ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil).dentro de los siguientes Objetos de Gastos;* ***522 – 30- 088, 522 – 30- 001 y 522 – 10- 001*** *para la provisión de lo solicitado, de conformidad a lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051 /03, que expresa…..."En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Para el efecto, se solicita la resolución de la máxima autoridad que autorice la ampliación solicitada, salvo mejor parecer.

Que sobre la base del dictamen de la Auditoría Interna que recomienda la aprobación de la adenda por un monto total de Gs. 85.549.000.- dentro de los siguientes objetos de gastos: 522 – 30 – 088, 522 – 30 – 001 y 522 – 10 – 001., el Rectorado es del parecer que corresponde aprobar la adenda al contrato, por ajustarse a las disposiciones legales correspondientes.

Que el **Art. 62 de la Ley 2.051/03** de Contrataciones Públicas expresa: "*En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector":... **Inc. l) Disponer por si solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad. Inc. e)** Ejercer la administración general de los bienes y rentas de la Universidad., **Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Alfredo

....//////....

....////....

RESOLUCIÓN Nº 326/2023

RESUELVE:

Art. 1ro. APROBAR la adenda al contrato LPN Nº 01/2023, celebrado con la empresa de: Daisy Patricia Zelaya Barrientos, con RUC Nº 4.343.373-1, referente al llamado a Licitación Pùblica Nacional Nº 01/2023, Rubro 522, "***Construcción de paseo peatonal y otros***", adjudicada por **resolución Nº 242/2023** de fecha 19 de setiembre del 2023, por un monto total de guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil (**Gs. 85.549.000.-**), dentro del **objeto de gasto 522**, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector